



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se conceden subvenciones con destino a federaciones deportivas para la financiación de sus programas durante 2017.

A la vista del informe que presenta la Comisión de Valoración sobre las solicitudes de subvención presentadas por las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias con destino a la financiación de sus programas durante el ejercicio 2017, conforme a los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 3 de julio de 2017, del Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, se convocaron Subvenciones a Federaciones Deportivas del Principado de Asturias, para la financiación de sus programas durante el ejercicio 2017.

Segundo.—Con fecha 15 de junio de 2017 se dictó Resolución designando a la Comisión Técnica encargada de evaluar las solicitudes presentadas, la cual, reunida el día 5 de octubre de 2017, tras el estudio de las instancias presentadas y aplicando los criterios establecidos en las Bases de la convocatoria eleva informe-propuesta de concesión de subvenciones.

Tercero.—En el concepto 1405.457A.482.036 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017, existe consignación presupuestaria para hacer frente al pago de dichas subvenciones, habiendo sido autorizado el gasto por Consejo de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017.

Cuarto.—Las entidades propuestas para la concesión de las subvenciones no están incurso en ninguna de las prohibiciones que les inhabilite en su condición de beneficiario de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente las entidades beneficiarias han acreditado previamente a dictarse la propuesta de resolución hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

Quinto.—No figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas los solicitantes.

Sexto.—El apartado decimoprimer de la Resolución de convocatoria establece que “El plazo para la presentación de las justificaciones ante la Dirección General de Deporte finaliza el 15 de noviembre.

Dado que el volumen de solicitudes recibidas unido a las necesidades de subsanación de las mismas, es materialmente imposible resolver y publicar la concesión antes del citado plazo de 15 de noviembre de 2017.

Fundamentos de derecho

Para el cumplimiento de los fines antes señalados se consigna crédito específico en la aplicación presupuestaria 14.05.457A.482. 036.

Vistos:

Primero.—El Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Régimen de Garantías para el abono anticipado de subvenciones; Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 26 de mayo de 2017 (BOPA de 31-05-2017), por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones con destino a Federaciones Deportivas del Principado de Asturias para la financiación de sus programas; 3 de julio de 2017 (BOPA de 17-VI-2017) por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones con destino a Federaciones Deportivas del Principado de Asturias para la financiación de sus Programas durante el ejercicio 2017.

Segundo.—Conforme al artículo 25 t) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, corresponde al Consejo de Gobierno autorizar gastos cuya cuantía sea de su competencia conforme a la legislación vigente, legislación contenida en el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, cuyo artículo 41, en relación con el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a 300.000 euros.

Tercero.—El artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respecto de la ampliación del plazo, preceptúa que el órgano



concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación son los establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las Bases reguladoras de la presente subvención, aprobadas por Resolución de 26 de mayo de 2017, no existe precepto que impida la ampliación del plazo de justificación.

Vistos los Antecedentes de Hecho concurrentes y los Fundamentos legales de aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero.—Conceder las subvenciones, en la cuantía que se indica en el anexo I, a las Federaciones Deportivas allí relacionadas, y disponer el gasto correspondiente por importe de 500.000 euros (quinientos mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1405.457A.482.036.

Segundo.—Con carácter general las subvenciones concedidas se abonarán, conforme a la base novena de las que rigen la presente convocatoria, una vez acreditada la ejecución de los programas subvencionados y previa justificación, en tiempo y forma, de los gastos realizados.

No obstante lo anterior las subvenciones de importe inferior a seis mil diez euros (6.010 €) se abonarán a la firma de la Resolución de concesión por el Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, y por tanto con carácter anticipado a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

A tal fin se exonera a los beneficiarios de la prestación de garantía suficiente, si bien deberán presentar a tal efecto, y con carácter previo al abono, acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, con la excepción de los beneficiarios de una subvención no superior a 3.005 € a quienes se exonera de esta obligación formal.

Sin embargo podrán autorizarse abonos parciales, que consistirán en el pago fraccionando el importe total de la subvención, previa justificación de la misma, y también podrán realizarse abonos anticipados totales o parciales en los términos fijados en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

El abono anticipado de la subvención concedida no exonera de la presentación, en forma y plazo, de la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fueron solicitadas y concedidas, de conformidad con lo dispuesto en Resolución de Convocatoria.

Tercero.—El plazo para la justificación de las subvenciones concedidas ante la Dirección General de Deporte, fijado en la Resolución de Convocatoria para el 15 de noviembre de 2017, se amplía hasta el día 11 de diciembre de 2017, realizándose dicha justificación en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.—Las entidades beneficiarias de la subvención están sujetas al cumplimiento de la base décima de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Quinto.—Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), con lo que se entenderá notificada a los interesados, surtiendo los efectos propios de la notificación de conformidad con el régimen establecido en el artículo 41.6) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/1995, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 14 de noviembre de 2017.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2017-13191.

Anexo I

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS 2017

N.º expediente	Federación	DNI/CIF	Programa proyecto	Subvención
2017/025173	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DEL P.A.	G33655234	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	1.857,01
2017/025027	AERONAUTICA DEL P.A.	G33644634	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	3.714,02
2017/023547	AJEDREZ PRINCIPADO DEL P.A.	G33619057	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	12.070,57
2017/024623	ATLETISMO DEL P.A.	G33113333	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	25.998,14
2017/022861	AUTOMOVILISMO DEL P.A.	G33101460	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	9.285,05
2017/024184	BADMINTON DEL P.A.	G33682345	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	18.570,10



N.º expediente	Federación	DNI/CIF	Programa proyecto	Subvención
2017/022584	BALONCESTO DEL P.A.	G33642703	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	32.497,68
2017/022253	BALONMANO DEL P.A.	G33642083	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	29.712,16
2017/024659	BEISBOL Y SOFBOL DEL P.A.	V33637158	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	12.070,57
2017/024874	BILLAR DEL P.A.	G33636580	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	3.714,02
2017/023395	BOLOS DEL P.A.	G33037961	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	12.070,57
2017/022686	CAZA DEL P.A.	G33687146	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	2.785,52
2017/024816	CICLISMO DEL P.A.	G33088352	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	18.570,10
2017/022929	DEPORTES DE INVIERNO DEL P.A.	Q8355001B	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	15.784,58
2017/024994	DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO DEL P.A.	G33217480	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	3.714,02
2017/022243	DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DEL P.A.	G33426867	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	15.784,58
2017/023021	ESGRIMA DEL P.A.	V33374026	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	464,25
2017/024260	FUTBOL AMERICANO DEL P.A.	G52504479	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	928,51
2017/024711	FUTBOL DEL P.A.	G33680869	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	18.570,10
2017/022488	GIMNASIA DEL P.A.	G33643784	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	12.070,57
2017/022251	GOLF DEL P.A.	G33687922	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	15.784,58
2017/023841	HALTEROFILIA P.A.	V33635145	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	1.857,01
2017/024029	HÍPICA DEL P.A.	G33687120	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	12.070,57
2017/024700	HOCKEY DEL P.A.	G33641879	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	6.499,54
2017/022440	JUDO Y DISCIPLINAS ASOCIADAS DEL P.A.	V33100025	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	21.355,62
2017/024286	KARATE Y DA DEL P.A.	G33084567	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	12.070,57
2017/024051	LUCHAS OLÍMPICAS Y DA DEL P.A.	G33632878	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	9.285,05
2017/024362	MOTOCICLISMO DEL P.A.	V33111634	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	3.714,02
2017/024724	PADEL DEL P.A.	G33549700	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	1.857,01
2017/023824	PATINAJE DEL P.A.	G33092131	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	12.070,57
2017/023629	PENTATLON MODERNO DEL P.A.	G33944117	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	3.714,02
2017/024843	PESCA DEL P.A.	G33091992	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	15.784,58
2017/025233	PETANCA DEL P.A.	G33092388	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	3.714,02
2017/025219	PIRAGÜISMO del P.A.	G33086711	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	12.070,57
2017/024750	REMO DEL P.A.	G33084591	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	12.070,57
2017/024917	RUGBY DEL P.A.	G33635053	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	15.784,58
2017/024138	SQUASH DEL P.A.	G33125949	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	1.857,01
2017/023743	SURF DEL P.A.	G33873308	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	3.714,02
2017/023903	TAEKWONDO DEL P.A.	G33213844	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	9.285,05
2017/024673	TENIS DE MESA DEL P.A.	V33081092	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	3.714,02
2017/025057	TENIS DEL P.A.	G33075128	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	2.785,52
2017/025284	TIRO CON ARCO DEL P.A.	V33636176	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	2.785,52
2017/022736	TIRO OLÍMPICO DEL P.A.	G33078411	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	12.070,57
2017/024208	TRIATLON DEL P.A.	G33377508	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	18.570,10
2017/025144	VELA DEL P.A.	V33633223	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	9.285,05
2017/025292	VOLEIBOL DEL P.A.	G33627589	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	25.998,14
TOTAL				500.000,00

Anexo II

SOLICITUDES DESESTIMADAS.

2017/025123	BOXEO DEL P.A	G33632860	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	Por no alcanzar la puntuación mínima requerida de 35 puntos
2017/025109	ESPELEOLOGIA DEL P.A	G33077009	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	Por no alcanzar la puntuación mínima requerida de 35 puntos
2017/025298	NATACION ASTURIANA	G74429952	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	Por no cumplir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para obtener subvención